

	OFICIO DE CITACION	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Numero de radicado: 32065 2025-S
Fecha y Hora: 29/10/2025 11:42:50

DTN

Neiva,

Señores:

INDETERMINADOS

Comunicación en página web por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo expuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Asunto: Comunicación en página web del Auto No. 635 del 14 de octubre de 2025.
Expediente: DENUNCIA-00982-25

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicar que la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante Auto No. 635 del 14 de octubre de 2025, dentro del expediente denuncia DENUNCIA-00982-25, resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Vincular a la presente al presunto infractor que surja con ocasión de las investigaciones realizadas.*

ARTÍCULO TERCERO: *Ordenar la práctica y/o incorporación de las siguientes pruebas:*

- *Concepto Técnico No. 1186 del 05 de mayo de 2025, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.*
- *Oficiar a la Dirección de Gestión Catastral adscrita al Departamento de Planeación del Municipio De Neiva – Huila, para que remita información que repose en sus bases de datos, tal como nombre e identificación del propietario y número de matrícula, de los siguientes predios:*

✓	Predio	identificado	con	cédula	catastral	No.
	410010002000000430016000000000.					
✓	Predio	identificado	con	cédula	catastral	No.
	410010002000000430022000000000.					

	OFICIO DE CITACION		Código:	F-CAM-018
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

- Oficiar al Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Neiva- Huila con el fin de que allegue copia de Informe del Incendio Forestal que se produjo en la vereda Vergel jurisdicción del municipio de Neiva - Huila, que posiblemente sucedió el día 05 de mayo de 2025.
- Oficiar al Municipio de Neiva – Huila, para que remita información que repose en sus bases de datos, tal como nombre e identificación de la o las personas que realizan el pago del impuesto predial identificado con los números:

✓ Predio identificado con cédula catastral No.
410010002000000430016000000000.

✓ Predio identificado con cédula catastral No.
410010002000000430022000000000.

- Ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar un proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333, esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento sancionatorio o Auto de Archivo si existe mérito para ello.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente Auto a los interesados en la Denuncia-00982-25, a través de la página web de la Corporación."

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez – Aux Jurídico DTN
Expediente: DENUNCIA-00982-25